



Comunicado #17

**Acuerdo No. 11-2020
(De 16 de septiembre de 2020)**

“Por el cual deroga el ARTÍCULO SEGUNDO y el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, adoptado como parte de las medidas especiales y temporales adoptadas ante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Consejo de Gabinete como consecuencia de la COVID-19”.

La Superintendencia del Mercado de Panamá (SMV), comunica la promulgación del Acuerdo 11-2020 de 16 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 29118 del 22 de septiembre de 2020.

Con la promulgación del Acuerdo 11-2020, todo emisor que inicie proceso(s) para el registro abreviado, con base en el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, quedará sujeto al pago de la tarifa de registro correspondiente a la modificación de términos y condiciones, indistintamente se trate de la misma oferta pública cuyos términos y condiciones fueron modificados y registrados con anterioridad bajo cualquier Acuerdo dictado por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Para el caso de los emisores que actualmente mantengan en trámite procesos para el registro abreviado, acogiéndose a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, podrán terminar dicho(s) proceso(s) exentos del pago de la tarifa de registro correspondiente a la modificación de términos y condiciones, siempre que dichos procesos hayan iniciado antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Acceda al Acuerdo 11-2020 al siguiente link:

<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29118/80975.pdf>